



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS  
CELEBRADA EL DÍA  
1 DE JUNIO DE 2016**

---

En Valdegrudas, Guadalajara, a las 08:00 horas del día 1 de junio de 2016 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las siguientes personas al objeto de celebrar sesión plenaria para la que han sido convocadas en la forma legalmente prevista

**ASISTENTES**

Alcalde- Presidente

- D. Gregorio Santamaría Sánchez

Concejales:

- D. Emilio Gotor González.
- D. Enrique Condado Andrés.

Ausentes

- ninguno

Secretario

- D. José M<sup>a</sup> Sanmartín Torres

Preside la sesión D. Gregorio Santamaría Sánchez, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.
3. Aprobación, si procede, de la cuenta general del ejercicio 2015.
4. Sorteo para la elección de miembros de las mesas electorales para las elecciones generales del día 26 de junio de 2016.
5. Nombramiento nuevo tesorero, según apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
6. Modificación, si procede, de la ordenanza del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
7. Ruegos y preguntas.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**



Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto

### **2º-. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

### **3º-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión de Cuentas emitido en fecha 31 de marzo de 2016.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin haberse presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 19 de mayo de 2016, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO-. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

SEGUNDO-. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tras debate, y sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

### **4º-. SORTEO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2016.**

Visto el Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, publicado en el BOE num. 107, de 3 de mayo de 2016, y para





Cod. Postal: 19412

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0033 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LUIS LOPEZ ARQUEZ

Identificador: 51338078P

Dirección: CALLE OCASION 4

Cod. Postal: 19412

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0038 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MANUELA MUÑOZ LOPEZ

Identificador: 05428384Q

Dirección: CALLE ATANZON (DE) 16

Cod. Postal: 19412

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0040 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JORGE RUBIO LUCIA

Identificador: 01821140T

Dirección: CALLE EXTRAMUROS 225

Cod. Postal: 19412

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0041 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MARIA DE LOS MILAGRO SANCHEZ AGUIRRE

Identificador: 03068766Z

Dirección: CALLE IGLESIA (LA) 7

Cod. Postal: 19412

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0016 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: TEODORO ESCARPA GONZALEZ

Identificador: 03057184R

Dirección: CALLE VALLEHONDO 2

Cod. Postal: 19412

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0050 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: PEDRO SANTAMARÍA SANCHEZ

Identificador: 03074481W

Dirección: CALLE CASPUEÑAS (DE) 1

Cod. Postal: 19412

\*\*\*\*\*

De conformidad con la normativa vigente, se procederá a notificar a los interesados el resultado, comunicándolo a las instancias oficiales competentes.



La Corporación queda enterada del resultado del sorteo.

**5º.- NOMBRAMIENTO NUEVO TESORERO, SEGÚN EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 92 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.**

Visto lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a la asunción de las funciones de tesorería por parte del Secretario-Interventor, y el informe de Secretaría correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Presidencia de la Corporación indica que con fecha 19 de mayo se ha dictado Resolución de Presidencia en los siguientes términos:

PRIMERO. Dejar sin efecto el nombramiento de D. Emilio Gotor González, concejal de esta Corporación como Tesorero.

SEGUNDO. Declarar la asunción de funciones de Tesorería en el puesto de D. José Sanmartín Torres, Secretario-Interventor de esta Corporación, por disposición legal expresa (apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

TERCERO. Comunicar a los Bancos, Cajas donde esta Corporación tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos, la asunción de funciones de tesorería por parte del Secretario-Interventor, a efectos del cambio de las firmas para los pagos.

La Corporación queda enterada.

**6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Vista la necesidad de actualizar la normativa fiscal municipal en lo relativo a la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, para mejorar la gestión de la denominada “plusvalía municipal”, una vez vistos los informes de Secretaría e Intervención que figuran en el expediente, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 13 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 13:

1. El Impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, salvo en el supuesto de que el terreno no tenga asignado valor catastral en el momento del devengo.



El sistema de autoliquidación por el sujeto pasivo, llevará consigo el ingreso de la cuota resultante de la misma en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:

- a) Cuando se trate de actos *inter vivos*, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

Una vez ingresada la cuota tributaria en los términos indicados en el modelo correspondiente, los sujetos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento dicho modelo, debidamente cumplimentado y conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente, acompañando copia simple del documento privado, notarial, judicial o administrativo en que conste el acto o contrato que origine la imposición, fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles puesto al cobro y fotocopia del D.N.I. o N.I.F. tanto del sujeto pasivo como del interesado.

Las exenciones o bonificaciones que se soliciten deberán igualmente justificarse documentalmente.

2. Los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento respectivo, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este Impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

En la relación o índice que remitan los Notarios al Ayuntamiento, deberán incluirse los datos siguientes: lugar y Notario autorizante de la escritura, número de protocolo y fecha de la misma, nombre y apellidos o razón social del transmitente, D.N.I. o N.I.F. de éste y su domicilio, nombre, apellidos y domicilio del representante en su caso, situación del inmueble, participación adquirida y cuota de copropiedad o participación, si se trata de fincas en régimen de división horizontal, asimismo, el nombre y apellidos del adquirente o interesado, su D.N.I. o N.I.F. y domicilio.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a Presidencia para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



Tras debate, y sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

**7º-. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 09:15 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

El Alcalde

El Secretario

Fdo. Gregorio Santamaría Sánchez

Fdo. José Sanmartín Torres